

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4116 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 de nombramiento de representantes en la Comisión Mixta prevista en el convenio suscrito con el Instituto de Turismo de España, en materia de inversiones estatutarias, para la remodelación integral de la Playa de Palma*

El 13 de agosto de 2009 la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) y el Instituto de Turismo de España (Turespaña) firmaron un convenio para establecer el marco de colaboración para realizar actuaciones de fomento y desarrollo turístico orientadas a la reestructuración, modernización y diversificación del sector turístico, y que se concretan en las actuaciones y obras para la remodelación integral de la Playa de Palma que se relacionan en el anexo del convenio (publicado en el BOIB núm. 173, de 26 de noviembre de 2009).

La cláusula décima del convenio prevé la constitución de una comisión mixta de programación, seguimiento y control, que está formada, por parte de Turespaña, por tres personas a designar por el secretario de estado de Turismo, y, por parte de la CAIB, por tres personas a designar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2013 (publicado en el BOIB núm. 84, de 13 de junio de 2013) se nombraron los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta.

Una vez iniciadas las tareas del Gobierno, dada la nueva estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecida en el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, se ha detectado la necesidad de reestructurar la representación de la CAIB en la Comisión Mixta.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, en la sesión de día 15 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Nombrar, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para formar parte de la Comisión mencionada en el punto anterior, a las siguientes personas:

- La persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de turismo.

Suplente: la persona titular de la dirección general competente en materia de turismo.

- La persona titular de la dirección general competente en materia de coordinación del Gobierno.

Suplente: la persona titular de la dirección general competente en materia de relaciones institucionales y acción exterior.

- La persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos.

Suplente: la persona titular de la dirección general competente en materia de política financiera.

Segundo. Disponer que los representantes de la Comisión mencionada en el punto primero se nombren en virtud del cargo que ocupan; por lo tanto, el cambio de la titularidad del cargo supondrá también el correspondiente en la Comisión Mixta.

Tercero. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2013 de nombramiento de representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento que prevé el convenio suscrito con Turespaña, en materia de inversiones estatutarias, para la remodelación integral de la Playa de Palma.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto. Notificar este acuerdo a Turespaña y a las personas interesadas.”

Palma, 15 de abril de 2016





La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/48/947798>

